

Legislatura Ordinaria

Sesión 13.a en Jueves 17 de Junio de 1948

(Especial)

(De 19 a 21 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

Continúa la discusión general del proyecto sobre Defensa Permanente de la Democracia, que declara fuera de la ley al Partido Comunista.

Usan de la palabra los señores Videla, Alvarez, Cruchaga y Vásquez.

Se acuerda suprimir las sesiones a que había sido citado el Senado para el día de mañana, de 10.30 a 13 horas y de 15 a 16 horas.

Se levanta la sesión

nuevo transitorio, que ha sido aprobada.

—Queda para tabla.

Con los tres últimos, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación, a los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Portezuelo, del departamento de Itata, para transferir gratuitamente al Fisco el dominio de un inmueble, con el objeto de construir en él un edificio para el Retén de Carabineros;

2) El que da el nombre de "General Juan Mackenna" a la actual calle "Principal" del cerro Yungay de la ciudad de Valparaíso.

—Pasan a la Comisión de Gobierno, y

3) El que rehabilita en su calidad de ciudadano chileno a don Alberto Peña Contreras.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

—De cuatro oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en el sentido de establecer el pago de la semana corrida a los obreros, con excepción de la que consiste en agregar un artículo 3.º

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alvarez, Humberto	Guzmán, Eleodoro E.
Allende, Salvador	Jirón, Gustavo
Bulnes, Francisco	Lafertte, Elías
Cerda, Alfredo	Martínez, Carlos Alberto
Contreras, Carlos	Martínez, Julio
Correa, Ulises	Opitz, Pedro
Cruchaga, Miguel	Ortega, Rudecindo
Domínguez, Eliodoro	Pino, Humberto del
Errázuriz, Ladislao	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Maximiliano	Torres, Isauro
Grove, Marmaduke	Vásquez, Angel C.
Guevada, Guillermo	Videla, Hernán

Secretario Altamirano, Fernando.

Prosecretario Salas, Eduardo.

Los señores Ministros: de Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia, de Defensa Nacional, y de Trabajo.

ACTAS APROBADAS

Sesión 10.ª, especial en miércoles 16 de junio de 1948.

Presidencia del señor Alessandri Palma y Martínez Montt.

Asistieron los señores: Aidunata, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Amunátegui, Bulnes, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Coke, Domínguez, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiliano), Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Lafertte, Muñoz, Opaso, Opitz, Ortega, Del Pino, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Vásquez, Videla, Walker y los señores Ministros del Interior, de Justicia, de Defensa Nacional y de Trabajo.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 8.ª, especial, fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9.ª, ordinaria, también fecha de hoy, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No se da cuenta

Orden del día

Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica diversas disposiciones legales para la defensa del régimen democrático de Gobierno

Continúa la discusión general del proyecto y con la palabra, pendiente de la se-

sión anterior, el señor Lafertte, quien concede una interrupción al señor Muñoz Cornejo, produciéndose un debate en que intervienen los señores Contreras Labarca, Rodríguez de la Sotta y Videla Lira.

El señor Videla pide a la Mesa se aplique al señor Lafertte el artículo 63 del Reglamento, porque ha cumplido más de una hora en su discurso.

El señor Lafertte hace presente que ha empezado a usar, ahora, del plazo de la media hora que el mismo artículo concede y dentro de él pone término a sus observaciones.

El señor Muñoz Cornejo, con la venia del señor Jirón a quien corresponde la palabra en el orden de inscripción, replica al señor Lafertte y se produce un nuevo debate en que intervienen los señores Contreras, Guevara, Lafertte, Errázuriz y Presidente.

El señor Jirón, en seguida, hace uso de su derecho hasta concluir su discurso.

Usa de la palabra, por último, el señor Grove, y queda inscrito en primer lugar para la próxima sesión el señor Guevara.

Se levanta la sesión.

Sesión 11.ª, especial, en miércoles 17 de junio de 1948.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Transcurridos los plazos que fija el artículo 42 del Reglamento y por no haber número en la Sala, el señor Presidente declara que la sesión no se celebra.

Al momento de hacerse esta declaración se hallaban presentes los señores Presidente, Bórquez, Cerda, Correa, Guzmán, Martínez (don Julio), Opaso, Rivera, Torres y Vásquez.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 17 de junio de 1948.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en el sentido de establecer el pago de la semana corrida a los obreros, con excepción de la que consiste en agregar un ar-

tículo 3.º nuevo transitorio que ha sido aprobado.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 196, de fecha 10 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — J. A. Coloma. — Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 17 de junio de 1948. — Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Portezuelo, departamento de Itata, provincia de Ñuble, para transferir gratuita e irrevocablemente al Fisco, un sitio de propiedad municipal, ubicado en el pueblo de Portezuelo, de 26 metros de frente por 35,50 de fondo, cuyos deslindes son: norte, calle pública, hoy calle O'Higgins, Oriente, Domingo Figueroa, hoy José Rosa Escobar; Sur, Oviedo, Alarcón, Bustos y otros, y Poniente, parte del mismo sitio que es materia de esta transferencia, hoy Junta Central de Beneficencia.

El Fisco destinará el inmueble a que se refiere el inciso anterior a la construcción de un edificio para el Retén de Carabineros.

El predio cuya transferencia se autoriza por la presente ley lo adquirió la Municipalidad de Portezuelo, juntamente con el que hoy ocupa la Junta Central de Beneficencia, por compra hecha a don Alberto Stuardo, según escritura pública otorgada ante el notario del departamento de Chillán, don Humberto Fernández Ossa, con fecha 29 de julio de 1929, e inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Itata, con fecha 22 de noviembre de 1929, a fojas 171 vuelta, con el número 222.

Artículo 2.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — J. A. Coloma. — Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 17 de junio de 1948. — Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º— La calle Principal del cerro Yungay, de la ciudad de Valparaíso, se denominará calle "General Juan Mackenna".

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — J. A. Coloma. — Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 17 de junio de 1948. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Rehabilitase en su calidad de chileno a don Alberto Peña Contreras, quien perdió su nacionalidad en virtud de lo dispuesto por el número 1.º del artículo 6.º de la Constitución Política del Estado.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — J. A. Coloma. — Aniceto Fabres, Prosecretario.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 19 horas, 1 minuto, con la presencia en la Sala de 22 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 10.ª y 11.ª, en 16 y 17 de junio, respectivamente, aprobadas.

El acta de la sesión 12.ª, en 17 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta

DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA.— PROYECTO DECLARA FUERA DE LA LEY AL PARTIDO COMUNISTA

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— Continúa la discusión general del pro-

yecto de defensa del régimen democrático.

Tiene la palabra el Honorable señor Alvarez.

El señor Videla.— Señor Presidente, desearía decir algunas palabras, con la venia del Honorable señor Alvarez.

El señor Alvarez.— Con el mayor gusto.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Alvarez, tiene la palabra el Honorable señor Videla.

El señor Videla.— Señor Presidente: muy pocas palabras voy a expresar en este debate. Los numerosos discursos —brillantes algunos— que se han pronunciado sobre esta materia, me ahorran entrar al fondo de ella. Pero creo del caso, señor Presidente, recordar que desde hace muchos años se han escuchado voces en este recinto, que denunciaban al País las maquinaciones del Partido Comunista, con el fin de entabrar el libre desarrollo de nuestra producción.

En efecto, en 1945, cuando el Partido Comunista creía que ya su poderío le permitiría invadir los campos de nuestra producción, manifesté en el Senado lo siguiente: "...que no sigamos ofreciendo como panacea conquistas sociales que no tendrán duración alguna y que sólo constituirán engaños colectivos con serias repercusiones en la marcha económica del País". Más tarde, hube de referirme a algunas afirmaciones que el Honorable señor Guevara nos hizo en este recinto, sobre el aumento y disminución de la producción, y pude demostrar, con acopio de antecedentes, lo errado de esas afirmaciones.

Y, últimamente, al referirme a la actuación del comunismo, que en forma prepotente actuaba en todos los sindicatos del País, manifesté lo siguiente:

"¿Quién busca ya la razón de los ataques del Partido Comunista? Ayer sus miembros combatían a los partidos de Derecha, a los cuales tildaban de retardatarios; hoy dirigen su fuego contra el Partido Socialista y contra todos aquellos que no se doblegan dócilmente a sus voces de mando; mañana enfocarán sus ataques contra el Partido Radical, cuando estimen que ya no lo necesitan".

Ha transcurrido poco tiempo, señor Presidente, y ayer pudimos escuchar en el Honorable Senado el discurso del Honorable señor Contreras Labarca, en que atacaba a su aliado de ayer: el Partido Radical.

El señor Contreras Labarca.— A un gru-

po de dirigentes de ese partido, exclusivamente.

El señor Videla.— Escuché a Su Señoría con el mayor respeto. Si el Honorable Senador desea una interrupción, no tengo inconveniente en concedérsela. Pero, por lo menos, le pido que me la solicite.

El señor Laferte.— Nosotros tenemos que solicitarlo todo de Sus Señorías.

El señor Contreras Labarca.— Era necesario rectificar de inmediato una afirmación falsa.

El señor Videla.— El Honorable señor Guevara ha afirmado, en la sesión de la tarde de hoy, que la producción no ha aumentado en Chile después de dictarse la ley que concedió facultades extraordinarias al Ejecutivo. Es muy fácil hacer afirmaciones sin tener base ninguna en qué fundarlas. Para desvirtuarlas, me remitiré a las cifras, que el Honorable Senador no podrá dementir.

En septiembre de 1947, antes de la dictación de la Ley de Facultades Extraordinarias, la producción de la industria salitrera fué de 127.590 toneladas, y en marzo último ascendió a 160.052. Y si analizamos los meses que van transcurridos del presente año, veremos que la producción ha oscilado entre 146.000 y 160.000 toneladas. Además, en una de las principales oficinas salitreras —como lo indica el Mensaje Presidencial—, en la oficina Pedro de Valdivia, durante el período comprendido entre el 1.º de julio de 1946 y el 30 de junio de 1947, el término medio de la producción fué de 45.200 toneladas, y ese término medio, en el período comprendido entre diciembre de 1947 y abril del presente año, ha sido de 57.000 toneladas, o sea, ha habido un aumento de 12.000 toneladas.

¿Se podrá decir, entonces, que en la industria del salitre no han tenido benéficas repercusiones para el País las medidas adoptadas por el Congreso Nacional?

Veamos ahora lo que ha sucedido en la industria del cobre. En 1946 el promedio fué de 30.086 toneladas mensuales; y en los últimos meses de este año; el promedio mensual aumentó a 36.000 toneladas.

Y, sin ir más lejos, señor Presidente, fué en la industria del carbón donde el Partido Comunista creyó que había llegado el momento de apoderarse de las actividades productoras de este país, y fué así como inició la huelga revolucionaria a que el Gobierno— con gran acierto, a mi modo de ver—, puso término.

Veamos qué ha sucedido en una de las principales empresas carboníferas. Antes de la huelga, el promedio de producción era de 3.400 toneladas. Después de ella, ascendió a 3.800 toneladas. Antes de la huelga, la producción diaria más alta que se registraba en esa industria fué de 3.730 toneladas, y hace quince días, esa producción alcanzó a 4.347 toneladas.

¿Es posible, digo yo, señor Presidente, que aquí, en el Honorable Senado, se venga a sostener que la producción no ha aumentado? ¿Es posible que se diga que después que el Congreso Nacional concedió las facultades extraordinarias no se ha tenido tranquilidad y los obreros no se han entregado a producir en favor de nuestra economía? ¿Se olvida, acaso, que el año pasado tuvimos que importar carbón extranjero para atender las necesidades de nuestras industrias, y que hoy día existen "stocks" suficientes para atenderlas plenamente?

¿Cuántas veces escuchamos en este Honorable Senado que eran las compañías productoras las que tenían entrabada la producción! ¿Cuántas veces ha sido demostrada la falsedad de esta afirmación!

El señor **Contreras Labarca**.— El aumento a que se refiere Su Señoría se ha obtenido mediante la esclavitud de los trabajadores.

El señor **Videla**.— Yo pregunto: ¿qué es lo que el Honorable Senado está conociendo en este momento? Cuando el País se sintió conmovido por la prepotencia del Partido Comunista, le entregó al Ejecutivo las armas necesarias para que pusiera orden, para que la producción se desarrollara normalmente y para que, así, pudiéramos todos conquistar un porvenir mejor. Hoy día le queremos entregar al Ejecutivo las herramientas necesarias para que la tranquilidad siga imperando en todas las faenas del País.

El señor **Contreras Labarca**.— ¿Para que siga imperando la esclavitud permanente en el trabajo!

El señor **Videla**.— Los comentaristas de los recientes acontecimientos que han culminado con el entronizamiento del Partido Comunista en algunos países de Europa, a expensas del sacrificio de los más connotados personeros de la democracia, que han debido pagar muy caro su amor por la justicia y el derecho, se quejan de que los centinelas que la democracia tenía apostados en esas naciones no hayan dado la

voz de alarma con más prontitud y oportunidad.

No creo que haya un chileno de verdad que desee para nuestra patria los tristes días que ha vivido Checoeslovaquia.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Ya salió Checoeslovaquia, otra vez!

El señor **Videla**.— Ha de ser para nosotros una dura enseñanza. No podríamos jamás desentendernos de que, más allá de la muerte, la sombra de Massarick parece mostrarnos a lo que están expuestos los países que reaccionan tardíamente contra la p'se roja de la Europa Oriental; igual cosa parece que nos dijera, desde la encrucijada de un camino que no quisiéramos recorrer, el Presidente Benes, que hoy, entristecido, contempla cómo su patria, a la que quiso ver grande y libre, sufre hoy las consecuencias de la más cruel tiranía.

He dicho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Alvarez**.

El señor **Alvarez**.— Señor Presidente, llevamos ya seis sesiones discutiendo este proyecto, y esto revela la importancia que el Honorable Senado ha concedido a esta iniciativa del Ejecutivo. En realidad, señor Presidente, este asunto es de una enorme trascendencia, y creo que nos encontramos abocados a una de esas situaciones que un conocido autor denominó momentos estelares de la Humanidad.

Creo que, en realidad, estamos viviendo un momento estelar de la democracia chilena.

El autor a que me refiero dice, en efecto, que hay situaciones en la vida de los pueblos y de los hombres que los co'ocan ante la disyuntiva de adoptar el camino que decidirá su futuro. Creo que es esto lo que está ocurriendo entre nosotros. Vivimos una época de marcada interdependencia de los Estados. Lo que ocurren en otras partes, tiene repercusión entre nosotros, y es así como, fatalmente, tenía que llegar hasta nuestra apartada República esta lucha que libra la humanidad entre esas dos grandes fuerzas: una, que pretende implantar su régimen totalitario en todo el mundo, y la otra, que quiere que sigamos gobernados por regímenes democráticos.

En la última guerra, Rusia colaboró con los pueblos democráticos...

El señor **Contreras Labarca**.— Decidió la guerra en favor de las democracias.

El señor **Alvarez**.— ...derramó la sangre de sus hijos en la lucha contra el fascismo

y el nazismo; pero se ha convertido, a su vez, en una potencia totalitaria e imperialista.

Desgraciadamente, en cada uno de los pueblos, tiene elementos, hijos de esos mismos pueblos, que siguen las instrucciones de Moseú: son "quintas columnas" y tienden, por lo tanto, a cumplir ese propósito de hegemonía, esa situación que tan bien y en forma tan elocuente, nos planteara ayer nuestro estimado colega el Honorable señor Domínguez.

El señor **Contreras Labarca**.— No hay otra "quinta columna" que los agentes de Wall Street.

El señor **Alvarez**.— Son ustedes, en la actualidad, señores comunistas, la "quinta columna". Por eso, debemos defender la democracia, y de ahí, como decía, la importancia de este proyecto.

Nosotros, los radicales, como aquí se ha recordado, fuimos aliados del Partido Comunista; pero hemos tenido que enfrentar también la responsabilidad que pesa sobre la democracia chilena en estos momentos. Fuimos aliados de ese partido; pero sobre la base de un programa de acción...

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Y dónde está el programa?

El señor **Guzmán**.— Ruego al señor Presidente que impida que el Honorable señor Alvarez continúe siendo interrumpido.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Pido a los Honorables Senadores se sirvan no interrumpir.

El señor **Alvarez**.— El actual Jefe del Estado fué uno de los más sinceros partidarios de esa unión: llegó a ser tildado de "radical comunizante". Su espíritu de armonía, la cooperación que necesitaba en esos momentos, la esperanza que abrigaba en la acción del Partido Comunista, lo indujeron a llevarlo a ocupar carteras ministeriales en su Gobierno, arrojando todas las dificultades que tenían, naturalmente, que presentarse. Hubo de convencerse, señor Presidente, de esta situación a que me he referido y que se ha citado ayer en forma tan elocuente, como lo recordaba.

Tuvo, el Jefe del Estado, que sobreponerse a sus particulares afecciones por hombres que eran sus amigos, tuvo que afrontar su responsabilidad, la responsabilidad máxima que le había dado la democracia en esos momentos, y solicitó de las Cámaras, el año pasado, cuando se produjeron esos actos, la facultades necesarias para defender el orden, para defender la democracia.

Después, señor Presidente, ha tenido el

Jefe del Estado que recurrir a esta ley de carácter permanente, que no tiene otro objeto que preservar el régimen democrático en Chile: porque, si estamos convencidos de que hay, en estos momentos, este instinto de hegemonía de la Rusia Soviética, que encuentra aquí estas "quintas columnas" que lo propugnan, que tienden a destruir nuestro régimen democrático, es lógico y natural, señor Presidente, que la democracia tenga que defenderse. Como un organismo vivo que es, tiene que reaccionar ante el peligro.

Pero esta iniciativa del Gobierno de Chile es acaso la única voz que se ha oído en nuestro continente, frente al problema del comunismo dentro de América? No, señor Presidente. Hubo, hace poco, una reunión de todos los países americanos en Bogotá, y allí se adoptaron acuerdos que son una condenación del comunismo por la acción que efectúa dentro de los países de nuestro continente.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Smeronizada desde Washington!

El señor **Alvarez**.— Pero fué un acuerdo adoptado por la unanimidad de los delegados allí presentes.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Por los titeres que tiene Estados Unidos!

El señor **Alvarez**.— ¡Pero, Honorable Senador, entonces todos los países de América serían titeres!

Ese acuerdo dice:

"Las Repúblicas representadas en la IX Conferencia Internacional Americana

Considerando:

Que la situación actual del mundo exige que se tomen disposiciones urgentes para salvaguardar la paz y defender el mutuo respeto entre los Estados, proscribiendo tácticas de hegemonía totalitaria inconciliables con la tradición de los países de América, y evitando que agentes al servicio del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo pretendan torcer la auténtica y libre voluntad de los pueblos de este hemisferio.

Declaran:

Que por su naturaleza antidemocrática y por tendencia intervencionista, la acción política del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo es incompatible con la concepción de la libertad americana, la cual descansa en dos postulados incontestables: la dignidad del hombre como persona y la soberanía de la nación como Estado.

Reiteran:

La fe que los pueblos del Nuevo Mundo tienen depositada en el ideal y en la realidad de la democracia, al amparo de cuyo régimen ha de alcanzarse la justicia social, ofreciendo a todos oportunidades, cada día más amplias, para gozar de los bienes espirituales y materiales que constituyen la garantía de la civilización y el patrimonio de la humanidad.

Condenan:

En nombre del Derecho de Gente, la ingerencia de cualquier potencia extranjera o de cualquier organización política que sirva intereses de una potencia extranjera en la vida pública de las naciones del Continente Americano, y

Resuelven:

1.º— Reafirmar su decisión de mantener y estimular una efectiva política, social y económica, destinada a elevar el nivel de vida de sus pueblos y su condición de que sólo con un régimen fundado en la garantía de las libertades y derechos esenciales de la persona humana, es posible alcanzar ese objetivo”.

El señor **Contreras Labarca**.— Es lo que no cumplen ni hacen.

El señor **Alvarez**.— “2.º— Condenar los métodos de todos los sistemas que tiendan a suprimir los derechos y libertades políticos y civiles y, en particular, la acción del comunismo internacional o de cualquier totalitarismo.

3.º— Adoptar dentro de sus territorios respectivos y de acuerdo con sus preceptos constitucionales, las medidas necesarias para impedir y desarraigar actividades dirigidas, asistidas o instigadas por gobiernos, organizaciones o individuos extranjeros que tiendan a subvertir, por la violencia, sus instituciones, a fomentar el desorden en su vida política interna o a menospreciar por presión, propaganda subversiva, amenazas o en cualquier otra forma, el derecho libre y soberano de sus pueblos para gobernarse a sí mismos de acuerdo con sus inspiraciones democráticas.

4.º— Proceder a un amplio intercambio de informaciones acerca de las mencionadas actividades que se desarrollen en sus respectivas jurisdicciones”.

Repito, señor Presidente, que estas declaraciones y resoluciones fueron adoptadas por la unanimidad de los delegados asistentes a esa Conferencia Interamericana. Cabe, señor Presidente, una condenación más enérgica, más rotunda de esto que nosotros con esta ley queremos suprimir?

Este proyecto, señores Senadores, no es sino el primer paso que se da en una República de este continente, para cumplir lo acordado por los delegados en una reunión que se vió perturbada por la acción condenable que todos conocemos. Aquello, acaso fué la demostración más elocuente de lo que ocurría en el mundo, y llevó a sus delegados a adoptar esta resolución...

El señor **Contreras Labarca**.— Sin embargo, en los Estados Unidos no se aplican medidas como las que se quiere implantar en Chile.

El señor **Alvarez**.— ¿Qué razones existen para que Chile sea el primer país que tome la iniciativa de adoptar estas medidas que se acordaron en aquella Conferencia?

La respuesta es obvia, señor Presidente. De las repúblicas de este hemisferio, nosotros somos los que tenemos, dentro de nuestro territorio y en proporción a nuestra población, un mayor número de miembros del Partido Comunista. Además, señor Presidente, nuestra república, como productora que es de materias primas esenciales como el salitre, el cobre, el fierro, el manganeso, etc., tiene que estar más expuesta que otras de nuestras hermanas repúblicas de Sudamérica, a la acción de hegemonía y de absorción de la URSS.

Por eso, señor Presidente, el Jefe de Estado, que había sido gran amigo del Partido Comunista, cumpliendo sus deberes de gobernante, ha enviado este proyecto de ley.

Por eso, también, mi partido ha acordado apoyarlo y ha dado instrucción a sus Parlamentarios para que lo votemos favorablemente.

Se han hecho, señor Presidente, objeciones de todo orden en contra de este proyecto de ley por los que lo impugnan. No me voy a referir a todas ellas, porque deseo ser breve. Pero deseo rectificar en forma rotunda, la reiterada afirmación de los Honorables Senadores del Partido Comunista en el sentido de que esta iniciativa de ley es antiobrera, que va contra la clase obrera. Esto significa que los señores Senadores que así opinan pretenden que toda la clase obrera de Chile es comunista. Bien sabemos todos que esto no es así.

Se dice que la ley contiene disposiciones que son atentatorias de las conquistas sociales y económicas que ha alcanzado la clase obrera en nuestro país, en nuestra legislación, de la cual nos enorgullecemos,

en materia social y económica. Es cierto que en la Honorable Cámara de Diputados, en la hora undécima de la discusión de este proyecto, se introdujeron algunas disposiciones de esta naturaleza. Pero es necesario recordar, también, que apenas el Jefe del Estado se impuso de lo que allí estaba ocurriendo, se apresuró a manifestar, públicamente, que él no aceptaba que bajo su Gobierno se retrocediera un paso en las conquistas sociales y económicas que había alcanzado la clase obrera en Chile...

El señor **Contreras Labarca**.— Sin embargo pretende abrir las puertas para la violación de la legislación social.

El señor **Alvarez**.— Y no sólo eso, sino que el señor Ministro del Trabajo concurrió al Honorable Senado, a pedido de Su Excelencia, el Presidente de la República, a manifestar que él no aceptaba esos artículos que había agregado la Honorable Cámara de Diputados. Y en el seno de las Comisiones Unidas, que consideraron este proyecto, vimos cómo el señor Ministro del Trabajo cumplió su cometido al manifestar que Su Excelencia el Presidente de la República esperaba que no saliera aprobado de esta Alta Corporación ningún artículo que fuera atentatorio de los derechos adquiridos por la clase obrera en Chile frente a los problemas económicos y sociales.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Caudoroso deseo, porque sabe Su Señoría que hay una mayoría reaccionaria que los va a aprobar!

El señor **Alvarez**.— ... pues los elementos del Partido Comunista quieren hacer creer al pueblo que esta ley va contra la clase obrera de Chile.

La finalidad de este proyecto no es otra, como lo decía, que la de dar cumplimiento a estos acuerdos adoptados en Bogotá, aceptados, como digo, por los delegados de todas las repúblicas americanas.

El contenido de sus disposiciones, señor Presidente, tiende a quitar al Partido Comunista chileno la preponderancia que ha alcanzado dentro de los sindicatos y dentro de nuestro régimen electoral. Esto es todo lo que persigue el proyecto, y no se ataca a la clase obrera, como aquí tanto se ha reiterado.

Y en este sentido, quiero referirme especialmente a la inconstitucionalidad de que se ha tachado a diversas disposiciones del proyecto, en lo que se refiere al aspecto electoral. Y lo hago, porque no es ésta una crítica como las que formulaban

los Senadores comunistas, que estimaban que todo el proyecto atenta contra la Constitución, sino solamente porque ella fue promovida en la sesión de las Comisiones Unidas y sostenida después en este Honorable Senado por la voz autorizada del Honorable señor Walker.

Por eso voy a referirme con detenimiento a esta materia, no obstante que en el seno de las Comisiones Unidas fundamente mi voto contrario a esa tesis, pero quiero ahora dar mayores antecedentes para demostrar que no hay nada que pueda tacharse de inconstitucionalidad en las disposiciones de este proyecto, especialmente en lo referente a las cuestiones electorales.

Se ha sostenido, señor Presidente —lo han manifestado aquí algunos señores Senadores, empezando por el Honorable señor Walker—, que las disposiciones del proyecto en estudio que tienden a privar del derecho de inscribirse en los registros electorales a los miembros del Partido Comunista y la autorización para que sean borrados de los registros vulneran disposiciones de la Carta Fundamental.

Se sostiene, al efecto, que los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la Carta Fundamental contienen solamente, exclusivamente, los requisitos, las causales que autorizan a los ciudadanos para inscribirse en los registros electorales, y las que puedan hacerlos perder este derecho una vez inscritos. Creo que estudiando con detenimiento esta cuestión, no puede sostenerse esta tesis.

En efecto, el artículo 7.º de la Constitución Política del Estado dice:

“Artículo 7.º— Son ciudadanos con derecho a sufragio los chilenos que hayan cumplido veintidós años de edad, que sepan leer y escribir, y estén inscritos en los registros electorales.

Estos registros serán públicos y valdrán por el tiempo que determine la ley.

Las inscripciones serán continuas y sólo se suspenderán en los plazos que la ley señale.

En las elecciones populares el sufragio será siempre secreto”.

Luego, para poder tener en Chile la calidad de ciudadano activo con derecho a sufragio, nuestra Constitución exige cuatro requisitos copulativos, que tienen que concurrir conjuntamente: primero, ser chileno; segundo, que hayan cumplido veintidós años de edad; tercero, que sepan leer y escribir, y cuarto, que estén inscritos en los registros electorales.

Los tres primeros requisitos no ofrecen dificultades, y son, en su mayoría, cuestiones de hecho. Pero, en lo que respecta al último requisito, el de estar inscritos en los registros electorales, ¿dónde ha establecido la Constitución quién elabora estos registros, cómo han de llevarse, quiénes tienen derecho a inscribirse y en qué condiciones? No lo ha establecido. Se limitó solamente a dar algunos principios. Así, dijo que estos registros serán públicos y valdrán por el tiempo que determine la ley. Por lo tanto, sería inconstitucional una ley que dijera que estos registros serán secretos. Estableció, además, que las inscripciones serán continuas, y que sólo se suspenderán en los plazos que la ley señale. Y no estableció otra cosa, señor Presidente.

Así, pues, todo lo referente a la inscripción electoral queda entregado a la ley, y en consecuencia, será el legislador quien deba apreciar estas cuestiones y resolverlas en los textos legislativos.

Y esto es lo que se ha hecho en Chile, desde el año mismo en que se dictó la Constitución Política. En efecto, en el mismo año 1833, fecha de promulgación de nuestra Carta Magna, se dictó el primer decreto, de fecha 2 de diciembre de 1833, que establece quiénes pueden inscribirse en los registros electorales.

Reglamento Ley sobre Elecciones. Dice el artículo 16: "Aunque tengan los requisitos mencionados, no podrán ser calificados como electores los que por imposibilidad física o moral no gocen de su razón; los sirvientes domésticos; los deudores al Fisco constituidos en mora; los condenados a penas aflictivas o infamantes que no manifiesten decreto de rehabilitación; los fallidos presentados como tales a los tribunales; los individuos del clero regular; los soldados, cabos y sargentos del Ejército permanente; los jornaleros y los peones gañanes".

¿Dónde estaba dicho esto en el texto constitucional? ¿Por qué se consiguió entonces esta disposición? Porque los legisladores de ese tiempo, muchos de ellos redactores de la Constitución Política del Estado, estimaron que podía establecerse por ley, quiénes podían inscribirse y en qué condiciones.

Se dictó después la ley del año 1861, que creó inhabilidades para las clases y soldados del Ejército, que tampoco estaban excluidos en la Constitución.

La Ley de Elecciones del año 1869, en su artículo 2.º, dice también que no podrán ser inscritos, aunque reúnan los requisitos, las clases y soldados del Ejército Permanente y de la Marina, y clases y soldados de la Policía.

Igual disposición contiene el N.º 6 del artículo 2.º de la ley de 1864.

La Ley General de Elecciones de 1890 y todas las leyes posteriores que se han dictado en nuestra República, hasta llegar a la ley en actual vigencia, sobre inscripciones electorales, establecen también que determinadas personas, no excluidas por la Carta Fundamental, no pueden inscribirse en los registros electorales.

Y no se crea que esta cuestión que ahora se formula no se suscitó también entre los legisladores cuando se discutieron algunas de estas leyes. Tengo a la mano el texto de las actas de sesiones de la Cámara de Diputados del año 1868, cuando se discutía la Ley de Elecciones que se promulgó en 1869. En el artículo 2.º de esta ley se decía: "No serán inscritos, aunque reúnan los requisitos enumerados en el artículo precedente... 7.º.— Las clases y soldados del Ejército permanente y de la Marina y los oficiales, clases y soldados de los cuerpos de policía".

El Honorable Diputado suscitó esta cuestión constitucional que ahora se ha promovido con motivo de este proyecto. En efecto, el Diputado señor Pedro Pablo Olea dijo:

"Cuando hice uso de la palabra en la primera vez que se discurrió en particular el proyecto sobre reforma de la Ley de Elecciones, pedí que se suprimiera el inciso 7.º del artículo 2.º —que he leído—, fundándome en que es a todas luces inconstitucional. Para probarlo, no hice otra cosa que leer a la Honorable Cámara el artículo constitucional que establece las calidades que se requieren para entrar en posesión del derecho de sufragio, como también los artículos en que se determinan los casos en que la ciudadanía activa se suspende o se pierde. En la lectura de los motivos por qué la ciudadanía activa se pierde o suspende, nada encontré que se refiriera a las clases y soldados del Ejército, de la Marina, ni tampoco a los oficiales, clases y soldados de los cuerpos de policía; y es claro que, no encontrándose en la Constitución ninguna disposición de este género, la Cámara no puede creerse autorizada para establecerla".

Pero esta opinión fué rebatida; y así, se lee en las actas de la Honorable Cámara de Diputados que el señor Lastarria, a quien todos tenemos tanto respeto, decía:

“El artículo 16 de la Ley de Elecciones, dictada en 2 de diciembre de 1833, dice: “Aunque tengan los requisitos mencionados, no podrán ser calificados como electores los que por imposibilidad física o moral no gocen de su razón; los sirvientes domésticos, los deudores del Fisco constituidos en mora, los condenados a penas afflictivas o infamantes que no manifiesten decreto de rehabilitación; los fallidos presentados como tales a los tribunales, los individuos del clero regular, los soldados, cabos y sargentos del Ejército permanente, los jornaleros y los peones gañanes”.

Se ve por esta disposición que la ley de 2 de diciembre de 1833 declara que, aún cuando tengan los requisitos necesarios para ser calificados, no pueden ser electores los soldados, los cabos y los sargentos del Ejército.

Los legisladores que hicieron esta ley fueron los mismos autores de la Constitución vigente hoy día, y bien se ve que ellos no la entendieron como quieren entenderla ahora los señores que acaban de hacer oposición al inciso 7.º en discusión, suponiendo que estatuye una cosa que rechaza la Constitución. Los autores de este Código, al hacer la Ley de Elecciones, no sólo tuvieron presentes su espíritu y tendencias, sino que debieron atender a los intereses del partido que entonces se había entronizado y que reaccionaba contra la Constitución de 1828; pero bien se ve que, a pesar de estos intereses que ellos también servían, atendieron primero al espíritu de la Constitución, que es no conceder el derecho de sufragio a los que no pueden ejercerlo libremente”.

Como se ve, señor Presidente, en el seno de nuestras Cámaras se suscitó esta cuestión, y ella fué resuelta en el sentido de que el legislador podía establecer estas inhabilidades; así también lo han entendido los sucesivos Congresos Nacionales que han discutido y aprobado los proyectos de ley a que he hecho referencias, y los Gobiernos que los han promulgado como leyes de la República.

Es, entonces, la interpretación auténtica, reiterada, uniforme en esta cuestión, la que nos dice que no puede ser inconstitucional el proyecto en debate.

Es bien sabido que una de las fuentes del

Derecho Constitucional la forma el derecho consuetudinario. ¿Cuándo con mayor justeza podría aplicarse esta norma que en esta ocasión, en que la interpretación de la Carta Fundamental ha sido hecha por los sucesivos Congresos Nacionales que han tenido que abordar esta cuestión y resolver este punto?

Pero hay algo más, señor Presidente. ¿Por qué en Chile la mujer no tiene derecho a voto político? ¿Que se lo niega la Constitución Política? No, señor Presidente. Ha habido necesidad de preparar la dictación de una ley, ya aprobada por el Senado, para darle el voto político a la mujer. A este respecto, en las actas de la Constitución de 1925 se dice algo importante. En efecto, en la página 155 de esas actas se lee:

“En cuanto al N.º 1, el señor Hidalgo pide que se establezca en esta parte que la mujer tiene los mismos derechos que el hombre, para los efectos de ocupar un asiento en el Congreso.

“S. E. y el señor Maza estiman que la Constitución no niega este derecho a la mujer.

“Se acordó dejar constancia en el acta de que las disposiciones de la Constitución no excluyen a la mujer de este derecho, quedando este punto sometido a lo que dispongan las leyes, con la declaración del señor Silva Cortés de que esta interpretación no significa, en modo alguno, la reforma de las leyes pertinentes”.

Estimaron, entonces, los autores que estudiaron la reforma constitucional, que esto era materia de ley, y no de reforma constitucional, como se ha sostenido aquí.

El Honorable señor Walker nos decía que, al fundar él su voto para conceder la plenitud de los derechos políticos a la mujer, lo fundó justamente en que, en su concepto, vulneraba la Carta Fundamental cualquier precepto legal que impidiera el voto político a la mujer; y estableció, entonces, que eran violatorias de la Constitución estas disposiciones.

Sin embargo, don Jorge Huneeus, a quien se cita siempre cuando se habla de cuestiones constitucionales, dice en la página 23 de su obra “La Constitución ante el Congreso”, refiriéndose al voto político de la mujer:

“En las calificaciones —calificar era la expresión que se usaba en vez de inscripciones— de noviembre de 1875, ha ocurri-

do más de una vez el caso de solicitar su inscripción en el respectivo registro mujeres y eclesiásticos regulares. ¿Estaban éstos y aquéllas en su derecho al pretenderlo? En cuanto a las mujeres, aunque es verdad que la Constitución no las excluye literal y terminantemente del sufragio, porque indudablemente nadie supuso en 1833 que pudiera sostenerse la afirmativa, nosotros creemos que no deben ser calificadas, como creemos que una mujer no podría ser elegida Senador, Diputado, Presidente de la República, Ministro del despacho, etc. La verdad es que, con excepción de ciertos empleos, como los de preceptoras, telegrafistas, etc., que no son cargos políticos, la mujer ha estado siempre excluida de toda participación en la organización y en el ejercicio de los Poderes Públicos. Esa exclusión, aunque la Carta Fundamental no la haya escrito en tipo visible, proviene de razones de un orden superior: del que Dios estableció al atribuir a la mujer en la sociedad, y, sobre todo, en la familia, una serie de deberes verdaderamente incompatibles con el ejercicio activo de la ciudadanía en toda su extensión".

Termina el señor Huneeus: "Llamados a resolver el caso prácticamente, nosotros nos negaríamos a calificar mujeres".

Esto dice en su obra este gran constitucionalista, para quien no es materia de la Constitución Política esta cuestión del derecho de la mujer a inscribirse.

Por lo demás, señor Presidente, esto de la pérdida del derecho a sufragio es algo que ocurre todos los días en Chile. Numerosos ciudadanos que están inscritos y en total posesión de la ciudadanía activa, pierden este derecho a sufragio y son borrados, inclusive, de los registros electorales. Esto ocurre, por ejemplo, al ingresar a lo que se llama el "personal de filiación azul", en la Armada. Son obreros que trabajan en los arsenales, pero que están bajo la disciplina militar.

Tengo a la mano diversos antecedentes que demuestran que a estos obreros se les borra, se les excluye de los registros electorales, en conformidad a las leyes vigentes. Tengo, por ejemplo, un decreto de 7 de marzo de 1946, que dice:

"Vistos: lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N.º 4.554, de fecha 9 de febrero de 1929; artículo 129 de la ley N.º 7.161, de 20 de enero de 1942, y artículos 36 y 37, inciso de respectivamente, del reglamento N.º 1.005, aprobado por decreto supre-

mo N.º 92, de 18 de enero de 1944, y en uso de las atribuciones que me confiere el reglamento N.º 702, aprobado por decreto supremo N.º 172, de 27 de enero de 1944.

Decreto:

1.— En las actuales inscripciones para formar los nuevos registros electorales no debe figurar personal de Gente de Mar de Filiación Blanca y Azul.

2.— Los Comandantes y Jefes de Reparticiones, controlarán, cada cierto tiempo, los carnets del personal para este objeto".

A este propósito, tengo un carnet de uno de estos obreros, que estuvo inscrito en un registro electoral, y que dice: "cancelada su inscripción por inhabilidad".

Señor Presidente: si, de acuerdo con la legislación vigente, se cancelan las inscripciones a estos numerosos obreros, ¿por qué, entonces, sostener que sería inconstitucional esta ley, que ordena la cancelación de las inscripciones de elementos que, en concepto del legislador — si es que el proyecto se aprueba —, son enemigos de la democracia?

Creo, pues, que esta tacha de ser inconstitucionales estos preceptos no puede admitirse. Podrá sostenerse que son inconvenientes, por tal o cual razón de procedimiento, pero no por consideraciones constitucionales.

No deseo seguir molestando la atención del Honorable Senado y voy a terminar solamente reiterando que seis Senadores de estos bancos votaremos favorablemente todas las disposiciones de este proyecto, convencidos de que esta ley de profilaxis política tiende al mantenimiento del régimen democrático y de que, al darle nuestra aprobación, cumplimos con un deber y hacemos un bien a la República.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Tiene la palabra el Honorable señor **Cruchaga**.

El señor **Cruchaga**.— Señor Presidente, respeto como el que más las opiniones de mi eminente amigo el Honorable Senador señor Walker y siempre me siento inclinado a aceptar las doctrinas que emite, especialmente en materias constitucionales. Su alta preparación, su poderosa inteligencia, su patriotismo, entre otras consideraciones, son los factores que me inclinan a compartir sus opiniones en la generalidad de los casos.

Me perdonará, sin embargo, mi estimado colega, que, en la apreciación de un punto

del problema que ahora se dilucida, no esté de acuerdo con los juicios que ha manifestado.

Ese aspecto del problema que tenemos en estudio es el siguiente: ¿es constitucional o no lo es una ley que priva a los elementos que forman el Partido Comunista de la facultad de ejercer el derecho electoral?

Después de las razones que mi Honorable colega el señor Alvarez ha emitido tan brillantemente, con tanta documentación y buen juicio, me limitaré a dar brevemente las razones que tengo para considerar que una ley semejante no está en pugna con los principios consagrados en nuestra Constitución Política.

El Estatuto de 1925 introdujo innovaciones fundamentales en nuestro régimen político; lo modificó substancialmente, y sería ocioso enumerar estas modificaciones, que son bien conocidas.

Para concretarnos a lo que dice relación con la materia en debate, es oportuno recordar que la primera de las disposiciones transitorias declara derogadas una serie de leyes que se encontraban vigentes a la fecha de 1925. Las leyes no incluidas en esa disposición derogatoria no perdieron su calidad de tales; su fuerza de preceptos legales está, en consecuencia, en vigencia. Entre esta serie de leyes que no fueron derogadas, se cuentan las que privan del derecho a sufragio al personal de suboficiales y tropa de las Fuerzas Armadas, a los eclesiásticos regulares, a los condenados por quiebra fraudulenta, a los que hubieran recibido pensiones de un gobierno extranjero sin permiso especial del Congreso, o admitido empleos o funciones de tales gobiernos. Todas estas disposiciones continúan conservando su fuerza legal.

Y ha quedado vigente también la ley que priva a la mujer del derecho de sufragio, ya que limita expresamente a los chilenos "varones" el derecho a la inscripción en los registros electorales políticos. Esta disposición que desconoce a la mujer su derecho a elegir o ser elegida en elecciones generales de Parlamentarios y Presidente de la República, está en franca contradicción con la disposición constitucional del artículo 7.º, que dice:

"Son ciudadanos con derecho a sufragio los chilenos que hayan cumplido 21 años de edad, que sepan leer y escribir y estén inscritos en los registros electorales".

La mujer chilena que reúne estos requisitos tiene, pues, por la Constitución, derecho

a sufragio; y, sin embargo, una ley existe que le prohíbe su ejercicio, en cuanto abre dichos registros electorales sólo a los chilenos "varones".

La exclusión de la mujer de la vida política activa del País fué, en su origen, no la obra de una ley que expresamente así lo dispusiera, sino simplemente la obra de la costumbre. Ello constituye uno de los casos de aplicación del derecho consuetudinario, que los constitucionalistas respetan como fuente legítima de derechos y obligaciones en la marcha jurídica de los países.

Solamente en 1884, vino una ley a consagrar la inhabilidad de la mujer para la inscripción en los registros electorales. Desde entonces hasta ahora ha existido esta inhabilidad por obra de esa ley: y es de recordar cómo todos los partidos políticos que han tenido las riendas del Gobierno han aceptado semejante situación y han dejado subsistente la inhabilidad de la mitad de la población de Chile, sin intentar suprimirla. Sólo en los últimos tiempos se ha abierto camino la idea —que mucho nos complace— de conceder a la mujer el derecho a voto para todas las elecciones políticas, y ello mediante la modificación de la ley que lo concede exclusivamente a los chilenos "varones".

Recordemos, de paso, que la ley de elecciones de 1890, aclarando la de 1884, excluyó expresamente a la mujer del derecho de inscripción electoral.

La inhabilidad para la inscripción de las clases y soldados del Ejército Permanente, fué establecida también por medio de una simple ley. Las leyes de elecciones de 1861, 1869, 1874, 1890, 1914, 1925 y 1934 consignaron claramente esta inhabilidad en sus disposiciones.

Una ley de 1833 establece la inhabilidad de los fallidos fraudulentos.

Con esta exposición de antecedentes queda, pues, de manifiesto que la ley ha creado inhabilidades que no estaban contempladas en el texto de la Constitución, y, en seguida, que la Constitución de 1925 derogó las leyes que se mencionan en sus disposiciones transitorias, y no derogó, como pudo hacerlo, las leyes que han establecido inhabilidades, de lo cual se deduce que fué su voluntad dejarlas vigentes.

Reafirma estas conclusiones la circunstancia de que la Constitución creó el Tribunal Calificador de Elecciones, institución cuyos fructíferos beneficios estamos palpando, sin referirse para nada a las inhabi-

tidades legales en todo el texto del capítulo que le consagra. Los autores de la Constitución de 1925 han debido, sin duda, al instituir el Tribunal Calificador, considerar las leyes que crearon inhabilidades que la propia Constitución no creaba; pero nada dijeron sobre el particular. Esta actitud **ayna** nos demuestra la bondad de la tesis que sustentamos.

Recuérdese que la Constitución dispone que el Tribunal apreciará los hechos que incidan en las controversias, como jurado que fallará en derecho. Y ¿qué es el Derecho, sino el conjunto de disposiciones legales que rigen una materia? Así, tenemos el Derecho Civil, el Derecho de Minería, el Derecho Procesal, el Derecho Electoral.

El artículo 7.º de la Constitución, que se invoca para sostener que no se puede, por ley, privar de la facultad de ejercer el derecho de sufragio a todos los chilenos de 21 años que sepan leer y escribir, exige que tales chilenos, para que puedan ejercer el derecho electoral, estén inscritos en los registros electorales. Los que no están inscritos en tales registros, no pueden votar. Y la Constitución nada dice sobre quiénes pueden inscribirse. Esto lo deja entregado a la ley, que es la que resuelve la organización de registro electoral, los plazos de inscripción, y, naturalmente, quienes pueden ser matriculados en él, respetándose primordialmente las disposiciones de los artículos 8.º y 9.º. +

En cumplimiento de la disposición constitucional (artículo 7.º), se dictó la Ley de Registro Electoral e Inscripción Permanente (ley 4.554, de 9 de febrero de 1929), la cual, en su título III, establece las calidades que se requieren para inscribirse en los registros electorales, así como las calidades que incapacitan para ello.

El artículo 24 de dicha ley establece que no podrán ser inscritos, aun cuando reúnan los requisitos de edad y de saber leer y escribir, diversas categorías de habitantes de Chile, de las cuales la primera es la del personal de suboficiales y tropa del Ejército, Armada, Carabineros, Policía y Gendarmería. En consecuencia, este personal no puede inscribirse y no puede ser ciudadano con derecho a sufragio.

Si un individuo perteneciente a la tropa se inscribe o se encuentra inscrito en los registros electorales, debe pedirse la eliminación o cancelación de su inscripción, ya sea por denuncia y acción popular ante

el Juez de Letras del departamento, ya sea por gestión ante el Conservador del Registro Electoral, a quien debe hacérsele tomar conocimiento fehaciente de las causas que privan al ciudadano inscrito del derecho de sufragio.

Sobre la privación del derecho electoral a ciertas fuerzas armadas, hacemos algunas observaciones especiales.

El derecho a voto implica inmiscuirse en asuntos de carácter político, lo que está expresamente prohibido para las Fuerzas Armadas: ello figura en forma predominante en la fórmula del Juramento a la Bandera. La simple información indispensable para que el votante se forme un juicio sobre cómo emitir su voto, le obliga a analizar partidos, programas, combinaciones políticas, tendencias, etc. . . .

Por lo tanto, el derecho a voto significaría aceptar que el personal de las Instituciones Armadas se mezcle en política, pertenezca a partidos y hasta pueda presentarse como candidato a puesto electivo.

En consecuencia, y considerando que las Fuerzas Armadas son las que garantizan los actos electorales y que por razones obvias no deben estar mezcladas en política, se estima que nadie que pertenezca a ellas debe tener derecho a voto.

La ordenanza de la Armada, en sus artículos 181 al 183, prohíbe a todo el personal tomar parte directa o indirectamente en actividades políticas de ningún género. Prohíbe la circulación de toda clase de publicaciones de orden electoral que pudieran distraer la opinión de la tripulación.

Prohíbe la celebración de comicios o reuniones de índole política en ningún buque o repartición de la Armada, y ordena evitar toda discusión de carácter político.

Hay disposiciones supremas que prohíben al personal inmiscuirse en política o pertenecer a cualquiera institución ajena a la Armada. Citaremos algunos decretos que establecen tal prohibición.

El decreto N.º 1.960, de 28 de julio de 1941, prohíbe actuar en política a los empleados civiles de las Fuerzas Armadas.

El decreto N.º 3.091, de 31 de junio de 1943, reitera el cumplimiento del decreto supremo que acaba de citarse.

El Reglamento 1.005, de Reclutamiento y Ascenso para gente de mar, dice, en su artículo 36, "Cláusulas para el contrato voluntario:

El firmante de este contrato no podrá

inscribirse en los registros electorales, ni pertenecer a partidos ni agrupación política alguna, ni a colectividades e instituciones ajenas a la Armada.

El ciudadano que ingrese a la Marina de Guerra deberá informar a sus jefes si está inscrito en los registros electorales; en caso de estarlo quedará obligado a solicitar del Conservador del Registro Electoral la cancelación de la respectiva inscripción dentro de los primeros quince días de recibirse el pedimento con la aprobación del contrato por parte de la Dirección del Personal.

El reglamento 1.005 está aprobado por decreto supremo N.º 92, de 18 de enero de 1944.

El reglamento de disciplina de la Armada 1075, considera como falta gravísima para el personal de gente de mar, estar inscrito en los registros electorales.

En el capítulo V, relativo a faltas y castigos para el personal de Gente de Mar, Filiación Blanca y Filiación Azul, se dice:

"Artículo 65: Faltas gravísimas... Pertenecer a alguna agrupación política o estar inscrito en los registros electorales".

Este reglamento fué aprobado por decreto supremo N.º 1.487, de 17 de octubre de 1938.

Todos estos decretos y reglamentos han sido tramitados regularmente y no han sido reparados por ilegales o contrarios a la Constitución. La Contraloría General de la República ha tomado nota de ellos. La Contraloría, por lo tanto, no ha encontrado inconstitucional la negación del derecho de sufragio a las personas a que dichos decretos se refieren.

La prohibición que afecta a los eclesiásticos regulares para inscribirse en los registros electorales —prohibición que no emana de prescripción constitucional alguna, sino de la ley— fué analizada por el Consejo de Defensa Fiscal en informe fechado el 30 de enero de 1946, publicado posteriormente en la prensa local, suscrito por el Presidente don Alberto Coddou Ortiz y por los abogados señores Pedro Lira Urquieta, Antonio Pinto Durán y Francisco Jorquera.

Dicho informe, que estudió las disposiciones de la Ley Electoral N.º 4.554 y las de la ley N.º 7.612, que introdujo diversas modificaciones al Código Civil, tales como supresión de la incapacidad relativa de los religiosos, terminación de la muerte civil, etcétera, llegó a la conclusión de que las

prescripciones de la Ley Electoral, por ser de derecho público, deberían prevalecer sobre las modificaciones introducidas al Código Civil, por ser éstas de derecho privado, de manera que aun cuando se hubieren derogado las prescripciones que establecían la muerte civil, etc., siempre continuarían en vigor las disposiciones de la Ley Electoral que impide la inscripción de los religiosos.

En efecto, las partes pertinentes del citado informe del Consejo de Defensa Fiscal, expresan lo siguiente: "Es cierto que la mencionada ley N.º 7.612 suprimió no tan sólo la muerte civil, sino también la incapacidad de los religiosos. Fué, así, modificado el artículo 1.447 del Código Civil, que enumera los incapaces relativos y esta derogación da una mayor fuerza a la tesis sustentada en el oficio que motiva esta consulta. Pero no es menos cierto que esta supresión de la incapacidad alcanza sólo a los derechos privados regidos por el Código Civil y no a derechos políticos. La ley N.º 4.554 es esencialmente una ley de derecho público y no puede entenderse que algunos de sus preceptos hayan sido derogados tácitamente por una simple ley civil. Si el legislador estima que para guardar la debida relación entre las leyes civiles y las políticas, es preciso dejar sin efecto el precepto del N.º 5.º del artículo 24 de la ley N.º 4.554 debió decirlo de una manera expresa. Mientras esa derogación no se produzca ha de entenderse que el precepto referido mantiene su vigor".

El caso a que se refiere el comentado informe del Consejo de Defensa Fiscal es uno de los tantos de que se ha hecho mención, en el sentido de que una simple ley establece prohibiciones que no se encuentran contempladas en la Constitución Política del Estado.

La naturaleza eminentemente materialista, maquiavélica y esencialmente antidemocrática del marxismo leninista que informa el comunismo internacional, tuvo ocasión de exponerla en el discurso que pronuncié no ha mucho desde este mismo banco al contestar las injurias que vertiera el Honorable señor Neruda en contra de Su Excelencia el Presidente de la República. Las observaciones de fondo que entonces formulé no fueron contestadas por el Senador por Tarapacá; su respuesta se limitó a interpretar ciertos detalles meramente accidentales.

Votaré favorablemente el proyecto en

discusión, debido a la previsora y patriótica iniciativa de Su Excelencia el Presidente de la República, compartida por los señores Ministros que lo acompañan en sus tareas de Gobierno. Lo votaré así por considerar que no vulnera las prescripciones de la Constitución Política del Estado y por estimarlo absolutamente indispensable para la defensa del régimen democrático. Iría indudablemente contra toda lógica, que la democracia concediera idénticos derechos a los que hacen de ella un sistema, un orden de vida, y a aquellos que sólo se valen de las libertades que ella otorga para tratar de destruirla. La democracia debe defenderse de sus enemigos, y al hacerlo, sólo ejercita el derecho natural e inalienable de legítima defensa, que se extiende en forma análoga a la persona humana y a las sociedades civiles llamadas a regentar el bien común de la propia persona humana.

He dicho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Me permito insinuar al Honorable Senado la conveniencia de suprimir la sesión matinal de mañana que ha de celebrarse de 10 y media a 13 horas, y la que ha de celebrarse de 15 a 16 horas, en vista de que sólo falta que hagan uso de la palabra dos Honorables Senadores. Con las sesiones de 16 a 19 horas y de 19 a 21 horas basta y sobra para que los dos oradores que quedan puedan usar de la palabra. Pido, pues, el asentimiento unánime del Senado para suprimir las sesiones a que me he referido.

El señor **Allende**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Soy uno de los Senadores que está inscrito; creo que soy el único, y me alienta la esperanza de aquello de que los últimos serán los primeros; esto me mantiene. Quiero decir que no tengo inconveniente en aceptar que se suprima la sesión de mañana en la mañana y no me atrevería a insistir en la concurrencia de los Honorables Senadores, si no supiera, como he sabido, que mañana también piensa usar de la palabra el señor Presidente del Senado, no sé si sobre este mismo punto o sobre otra cuestión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si me dejan un poco de tiempo, hablaré sobre la defensa de las leyes sociales.

El señor **Contreras Labarca**. — Está en su derecho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Si le parece al Honorable Senado, quedaría acordada la supresión de las sesiones a que se había convocado para mañana de 10 a 13 horas y de 15 a 16 horas, quedando en vigencia solamente la citación para las sesiones de 16 a 19 horas y de 19 a 21 horas.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor **Vásquez**.

El señor **Grove**. — Con la venia del Honorable señor **Vásquez**, señor Presidente, voy a decir dos palabras.

La interesante tesis sostenida por mis Honorables colegas **Alvarez** y **Cruchaga**, en virtud de la cual por medio de una ley se puede borrar de los registros electorales a un partido político, plantea un problema de sumo interés para el futuro. Esta tesis, en un ligero análisis de ella, me sugiere la siguiente conclusión: cuando la Izquierda tenga mayoría en el Congreso, serán borrados de los registros electorales todos los partidos que no pertenezcan a una combinación de Izquierda.

El señor **Videla**. — ¿Qué Izquierda?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Nos encomendaremos a Dios para que eso no ocurra.

Tiene la palabra el Honorable señor **Vásquez**.

El señor **Vásquez**. — Señor Presidente, los acontecimientos que vienen sucediéndose han puesto en situación difícil la base fundamental de la República; han tenido que renunciar los partidos políticos con base democrática, para hacerse cargo de la responsabilidad histórica que cada uno tiene.

La ola de agitación que invade la República, la intranquilidad en que vive la ciudadanía, la incomprensión de una parte o sector de nuestros compatriotas, obliga a los hijos de la República a tomar responsabilidades en el momento actual. También nos obliga a ello la fétida ola de stalinismo que recorre el mundo, la caída de varios regímenes democráticos, la pérdida de tantas vidas sacrificadas en aras de los básicos principios que la civilización había venido acrecentando en un ambiente que considerábamos de acuerdo con la ciudadanía, y que nos responsabilizaba ante la historia como fieles guardadores de una democracia cimentada en los campos de batalla, en los que se derramaron torrentes de sangre para entregarnos una patria libre y soberana.

Nuestros mártires, gustosos entregaban todo por dejarnos esta herencia que nos ha permitido vivir como ciudadanos libres, dueños de nuestras determinaciones, las cuales tuvieron, tienen y tendrán como base fundamental el **Patriotismo** y la **Democracia**.

Señor Presidente, una larga vida consagrada al Partido Radical, y, por lo tanto, decenas de años en la oposición, me han dado la medida de lo que es lícito sacrificar a los ideales partidistas, por elevados que estos sean o parezcan, porque siempre hay un límite señalado por el interés nacional.

El Partido Radical ha sido y es, por esencia, libertario; pero, jamás, ni aun en las peores situaciones políticas, cuando era víctima de las más intensas persecuciones, creyó posible dejar de ser chileno.

Frente a los problemas internacionales y a los intereses permanentes de la República, hizo siempre causa común con el resto de la nacionalidad.

Ahora, en cambio, tenemos el dolor de ver que hay un partido de Izquierda, que ha llegado aun a formar parte del Gobierno...

El señor **Contreras Labarca**.— Y nos retiramos, porque no somos lacayos de Wall Street.

El señor **Vásquez**.— Reclamo mi derecho de no ser interrumpido.

El señor **Guzmán**.— Ni menos interrupciones en forma insolente, como lo hacen los colegas comunistas.

El señor **Lafertte**.— No hemos dicho ninguna insolencia.

El señor **Guzmán**.— Me refiero a lo que decía el Honorable señor Guevara.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Ruego a Sus Señorías no interrumpir.

El señor **Vásquez**.— Tenemos el dolor de ver que hay un partido de Izquierda que ha llegado aun a formar parte del Gobierno, y que, sin embargo, olvida los lazos patrióticos y democráticos que lo ligan a sus conciudadanos, para ponerse al servicio de una potencia totalitaria, imperialista, extranjera, que no nos comprende, ni podemos comprender, pues su origen asiático, tártaro y mongol, la sitúa en un plano de formación y tradiciones que se confunden con las invasiones bárbaras de Ati-la y Gengis Khan, razón que hizo que el pobre pueblo ruso...

El señor **Contreras Labarca**.— Está re-cista Su Señoría ahora.

El señor **Vásquez**.— ... no conociera nunca otro sistema de gobierno que el de un despotismo oriental, cruel y tiránico, ya fuera bajo los Zares, ya bajo Lenin o Stalin, aunque estos últimos llegaran ofreciendo un paraíso comunista, que bien sabían imposible, y que pronto transformaron en el régimen trágico que hoy quieren extender al mundo, o por lo menos, donde encuentran pueblos desgraciados, que se dejan defraudar.

Por lo demás, el comunismo teórico fue siempre sólo la bandera con que se engañó a las masas desilusionadas de otras doctrinas, porque es un régimen que, para poder ser practicado, requiere una cultura tan alta...

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Como la de Su Señoría...!

El señor **Vásquez**.— ... y una transformación tan honda del corazón humano, como puede ser que existan en dos mil años más, lo cual le ha impedido ser aplicado con éxito en lugar alguno de la tierra, inclusive en Rusia, donde sólo rige la voluntad de un hombre sobre las cabezas inclinadas de millones de vasallos.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Patrañas!

El señor **Vásquez**.— Es perfectamente comprensible que las masas incultas que nada poseen y a quienes la prédica comunista les ofrece todos los bienes existentes, se dejen seducir, porque al que nada tiene que perder, le queda siempre la esperanza de ganar algo con cualquier cambio; pero no es excusable que burgueses que viven y prosperan como tales, propugnen algo que saben irrealizable.

En la difusión de estas doctrinas absurdas...

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Qué sabe Su Señoría de doctrinas...!

El señor **Vásquez**.— ... hay dos grandes culpables: primero, los gobernantes tradicionales que han mirado indiferentes la ignorancia popular y sus bajas y desesperantes condiciones de vida, que lo hacen presa fácil de cualquier demagogo mesiánico, y, después, los beneficiarios de la política que, a trueque de satisfacer sus ambiciones personales de poder, aprovechan esa triste condición de las masas, para ofrecerles, en cambio del voto, lo que puede y lo que no puede hacerse.

El señor **Guevara**.— ¡A qué radicales se refiere Su Señoría...!

El señor **Vásquez**.— Como dice el bíblo-

go y filósofo inglés Julián Huxley, que nos visitó hace poco, en su libro "Vivimos una Revolución", "después de las dos últimas grandes guerras, se prepara un nuevo sistema de vida destinado a dar el máximo de bienestar, libertad y desarrollo al mayor número posible de seres humano;" y "no se puede esperar que las fuerzas ciegas de esta revolución hagan todo el trabajo", sino que hay que adaptar y ajustar esas fuerzas en cada momento y lugar a las circunstancias, para que den ocasión a una evolución acelerada, útil y beneficiosa para la generalidad.

Pero esto mismo requiere una serenidad de juicio, un equilibrio y una paz que enturbian los que, como nuestros comunistas, enojados, que nada práctico han hecho jamás en beneficio de las masas a quienes ofrecen servir,...

El señor Contreras Labarca.— Pero no somos mercaderes.

El señor Vásquez.— ...se dedican constantemente a inquietar al País y a su economía, por medio de huelgas, sabotajes, trabajo lento y las mil formas dañinas de complicar nuestra vida que ponen en práctica para tratar de llevarnos, por cansancio, a seguir los caminos políticos absurdos hacia donde nos empujan,...

El señor Lafertte.— Pero hemos ayudado a elegir tres Presidentes.

El señor Contreras Labarca.— ¡Y radicales!

El señor Vásquez.— ...algunos de ellos por ignorancia, otros por ofuscación y muchos porque se forjan la falaz ilusión de que en el régimen que propician serían ellos los preferidos.

Se ha repetido muchas veces que los pueblos saben lo que quieren, pero no siempre lo que les conviene, y por eso las huestes comunistas del País son nutridas; pero, como dice el autor que antes he citado, "la transformación histórica que está en marcha encuentra su solución más deseable y permanente precisamente en la democracia, que conserva al individuo su valor real propio, a la inversa del totalitarismo, destinado a provocar a la larga su propio fracaso", porque el hombre, urgido por la necesidad económica, suele tolerar accidentalmente la hipoteca de su libertad, pero se rebela en cuanto empieza a sentir su restricción.

El señor Contreras Labarca.— ¡Respete la personalidad de los presos en Pisagua!

El señor Vásquez.— Aparte que "la creencia totalitaria de que el individuo existe

para el Estado, no solamente es inieua y desastrosa, sino también científicamente falsa", porque "la organización del Estado es la de un instrumento al servicio de la sociedad".

Pero, en fin, estos son momentos de acción y no de disquisiciones, que requieren un reposo que los señores comunistas le niegan al Gobierno, al tenerlo constantemente preocupado de contener sus desmanes. Ahora se trata únicamente de evitar, a todo trance, que en estos suelos de libertad de América prospere la planta maldita del totalitarismo, que es tiranía y regresión, y de impedir que impunemente se siga engañando y envenenando el alma del pueblo, para arrastrar inconscientemente a las masas al sometimiento de quien pretende avasallar el mundo.

Los intereses electorales son ciegos e imprevistos y, seguramente, habrá muchos que querrán heredar los votos comunistas, sin fijarse en el daño incalculable que significa para el País seguir dando intervención directa o indirecta en el manejo de los problemas nacionales a concudanos que han renunciado a servir al País para ponerse incondicionalmente a las órdenes del señor Stalin.

El señor Contreras Labarca.— ¡No hemos hecho otra cosa que servir los intereses de la Patria!

El señor Vásquez.— Pero abrigo la esperanza de que prevalezca el patriotismo y de que el proyecto de Defensa de la Democracia encuentre en nosotros, por sobre todo, sólo chilenos firmemente dispuestos a amparar nuestras libres instituciones, cualesquiera que sean los sacrificios que debamos realizar para ello.

Dadas las circunstancias presentes, el proyecto está muy lejos de ser excesivo o desproporcionado...

El señor Contreras Labarca.— No. ¡Cómo va a ser excesivo...!

El señor Vásquez.— ...a los peligros que afrontamos.

Acabamos de ver cómo, por obra suicida de los partidos pseudocomunistas de los diversos países europeos, y por falta de imaginación y de previsión burguesas, así como por la lentitud característica con que se defienden las democracias, han ido cayendo en una subordinación servil al totalitarismo, Yugoslavia, Estonia, Rumania, Hungría, Yugoslavia, Estonia, Lituania, Letonia, Polonia y Checoslovaquia, pueblos que hoy están en plena "purga", como llaman los secuaces de Stalin al envío

al valle de Josafat de los que quieren conservar el derecho de pensar por cuenta propia.

Y qué decir de lo que se ha pretendido nacer o se ha hecho en América, en Brasil, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Colombia y Chile, donde hay en marcha insistente un plan diabólico para tratar de impedir que estos países americanos puedan proporcionar, en caso de guerra, a las naciones democráticas occidentales, los materiales estratégicos indispensables, para oponerse con buen éxito, en un momento dado, a la máquina guerrera de la tiranía rusa en su avance progresivo hacia la destrucción y ruina de las conquistas de nuestra civilización.

Por todo esto y porque el Ejecutivo está en manos de un hombre patriota por sobre todo...

El señor **Lafertte**.— ¡Y que fué elegido con los votos comunistas!

El señor **Vásquez**.— ...que hace honor a las doctrinas evolutivas de mi partido y que ha pensado mucho antes de dar forma al proyecto que nos ha enviado, y que consideramos indispensable para garantizar la ordenada marcha del País hacia su grandes destinos, es que daré, sin reservas, mi voto favorable a lo propuesto por el Presidente de la República.

El señor **Contreras Labarca**.— Porque no se dan cuenta de que esta ley se volverá también contra ustedes. Hará explosión en vuestros propios ojos. ¡Ya verán los resultados!

El señor **Vásquez**.— Puede ser que este proyecto haga abrir los ojos a nuestros conciudadanos ofuscados, los haga abandonar su peligrosa senda y los retorne a buscar, con nosotros y e nnosotros mismos, el bien de la República.

Señor Presidente, después de redactar este trabajo y de meditado estudio, había resuelto agregar nada más que dos palabras. Pero, cuando los señores Senadores comunistas, con su petulancia bien conocida, han pretendido, en una y varias ocasiones, negar el derecho que tiene el Senador que habla para sentarse en estos bancos, tengo la obligación de replicar.

Señor Presidente, no he llegado al Honorable Senado por una ambición personal. Soy hombre de trabajo, formado en la dura escuela de la lucha por el pan de cada día. Puedo ostentar con orgullo y satisfacción ante todo el mundo, una patente que ha estado siempre limpia y brillante, porque ha emanado de mi esfuer-

zo y de mi trabajo. Nunca tuve la pretensión de llegar al Parlamento. Siempre rehusé cualquier puesto o cargo de representación popular, desde el de Regidor al de Diputado o Senador de la República. Pero los acontecimientos políticos, mi partido y mi condición de hombre de trabajo, hicieron que llegara hasta el Honorable Senado. Si alguien, con orgullo, puede decir que pertenece a la clase trabajadora, yo puedo decir con satisfacción, señor Presidente, que he estado con la pala, echándole carbón a la locomotora, luchando por el progreso, que nos proporciona alegría y bienestar; he estado en los campos, construyendo ferrocarriles; he estado en las ciudades, construyendo edificios, y he estado en la escuela gratuita proporcionándome una modesta cultura para beneficiar después a mi país.

Y si he llegado al Senado de la República, ha sido porque los acontecimientos me han traído, porque mi partido, al que pertenezco poco más de medio siglo, ha ido auscultando, momento a momento, mi actuación, y ha querido tomar en consideración a este obrero de ayer.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Que ahora ataca a los obreros...!

El señor **Vásquez**.— A este obrero profesional, a este hombre de mediana cultura, que no tiene suficientes antecedentes para tener el honor de sentarse al lado de los Honorables Senadores en esta Alta Cámara. No tengo la pretensión, señor Presidente, de considerarme orgulloso por ello, pues soy hombre humilde, como hombre de trabajo que soy, pero si tengo la enorme satisfacción —y esto sí que lo digo con profundo orgullo— de representar a mi clase en este Honorable Senado. Declaro que haré lo posible por defender mis principios y por aumentar la pequeña cultura que poseo, para así dignificar mi representación y justificar la admiración que siento por esta democracia, que ha abierto las puertas del Senado a un hombre de mi condición, y que, al hacerlo, las ha abierto también para los que me siguen y me han acompañado en muchas luchas por el bienestar social.

En seguida, voy a continuar desarrollando un tema que se aleja un poco del anterior, pero que me ha sido inspirado — dispéñeme el Honorable Senado— por las palabras groseras e ineultas...

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Las verdades!

El señor **Gurmán**.— ¡Como siempre, la

verdad la dicen Sus Señorías!

El señor **Vásquez**.— ...y los insultos injustos que han vertido los Senadores comunistas.

Habría deseado terminar mis observaciones con las consideraciones que me ha oído el Honorable Senado, pero no he querido dejar flotando en el ambiente de la opinión pública las injustas apreciaciones que el Honorable Senado ha oído al pseudo campeón de la democracia en este país, al hombre que ha salido del corazón del pueblo y para el cual el pueblo está formado por los miembros del Partido Comunista.

Su verba, cargada de odio radical, no lo detiene en el dintel de las consideraciones y el respeto que se debe a la colectividad; apela a una dialéctica que a los democráticos nos parece inconveniente y que no guarda relación con la cultura que obligadamente debe poseer el Honorable Senador señor Contreras Labarca.

Su gastada música de "traidores radicales", repetida con insistencia,...

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Los dirigentes del Partido Radical!

El señor **Vásquez**.— ...la "falta de cumplimiento por parte de Su Excelencia, señor Gabriel González Videla, al programa del 4 de septiembre", "vendidos a los americanos del Norte", "entregados a los mandatos de los banqueros de Wall Street", etcétera, son los argumentos con que el Honorable señor Contreras Labarca pretende impresionar a los Honorables Senadores y a la opinión pública. En algunas oportunidades ha dicho que los radicales, de rodillas, han implorado los votos comunistas.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Es cierto!

El señor **Vásquez**.— Como saben los Honorables Senadores y el pueblo de Chile, los radicales nacimos a la vida democrática con un programa y con puntos definidos, basados en los altos intereses nacionales, y todo ello con el fin de servir a las clases más necesitadas. Hemos hecho un recorrido largo; hemos desarrollado un programa y hemos contribuido a aliviar la atmósfera cargada de incomprensiones del pasado, y hemos contribuido a una legislación en beneficio del País, siempre bajo las bases de una bien entendida democracia. Hemos celebrado alianzas con otros partidos; hemos librado cruentas luchas aliadas con el Partido Comunista, basadas en determinados pactos y convenios políticos.

Pero nunca hemos entregado nuestra doctrina y nuestros principios a la dirección de nadie. Hemos mantenido nuestros derechos, y la cooperación aportada por otras colectividades políticas, la hemos sabido comprender, sin pensar por un momento que tenemos derecho a entrar a determinar en sus fueros internos. No hemos traicionado a nadie, hemos mantenido con integridad, a veces con energías, el derecho que nos corresponde en las distintas actividades que nos han tocado actuar, jamás hemos implorado nada, hemos exigido lo que nos corresponde, pero siempre dentro de nuestros derechos.

El Honorable Senador don Carlos Contreras Labarca nos confunde, cree que el haber mantenido un compromiso, para trabajar de acuerdo con principios establecidos, en lo político, nos obligaba a entregar, como mansos corderos al ansia devoradora de los señores dirigentes del partido comunista, los principios que nosotros mantenemos como básicos para el desarrollo nacional; el respeto profundo a nuestras instituciones democráticas y, lo que es más, el respeto a la personalidad humana.

Su Excelencia el Presidente de la República, don Gabriel González Videla, recibe en estos momentos el homenaje más elocuente de la ciudadanía...

El señor **Contreras Labarca**.— ¡De la reacción...!

El señor **Vásquez**.— ...y, muy en especial, de aquellos mártires, que durante años vivieron ante la presión, la amenaza, de los dirigentes comunistas; aquéllos, hoy libres de esta presión, agradecen al Primer Mandatario de la República el haberlos liberado de esa horrible tiranía que representaba la acción comunista, en la fábrica, en el taller, en las minas, en la industria aun en sus hogares. Eran los esclavos del poder comunista, en los sindicatos, y hoy, libres de esa presión, entonan cánticos de regocijo y de libertad.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡En Pisagua y en Arica!

El señor **Vásquez**.— Su Excelencia nunca ha faltado al compromiso contraído con el pueblo, pues ha hecho esfuerzos sobre-humanos para cumplir esos compromisos, y para conseguirlo, lo primero que hizo fue llevar al Gobierno a los representantes del Partido Comunista, para que, juntos con liberales y radicales, pudieran desarrollar esa jornada de salvación nacional. Pero, ¿qué hicieron los comunistas en el Gobier-

no? Entrabar toda acción que tendiera al cumplimiento del programa trazado, obstaculizando en toda forma la acción del Gobierno; mantener posiciones en los consejos de gabinete, para desvirtuarlas inmediatamente en su vocero, el diario "El Siglo".

¿Fue patriótica la obra de los comunistas en el negocio del aceite?

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Su Señoría no tiene derecho para decir semejante mentira!

El señor **Guzmán**.— No se adelante, señor Senador. Todavía no sabe qué va a decir el Honorable señor **Vásquez**.

El señor **Vásquez**.— ¡Eso sí que es traicionar al pueblo, engañar a Su Excelencia el Presidente de la República y a los demás hombres que tenían la responsabilidad del Gobierno, para entregarse al más ruín de los procedimientos: explotar a todo ciudadano que no fuera miembro del Partido Comunista!

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Ustedes sí que son explotadores! ¡Explotadores de la política!

El señor **Vásquez**.— El precio del pan, sostenido con insistencia por miembros destacados del Partido Comunista, eso sí que es traición al pueblo y al programa del 4 de septiembre.

Señor Presidente, el País debe gratitud a las Fuerzas Armadas de la República, que, interpretando el fiel cumplimiento de sus deberes, han secundado en forma patriótica la acción salvadora del gran demócrata, del gran estadista, del gran patriota, del ciudadano cumbre que, tal como nuestros antepasados y esta vez sin derramamiento de sangre hermana, salvó a Chile de una de las más grandes hecatombes que pudo haber sufrido por la acción destructora de los dirigentes del Partido Comunista, que, traicionando sus compromisos solemnes, querían aniquilar la República e instaurar la dictadura en esta tierra, que bien gavadada tiene la estrofa de nuestra Canción Nacional...

El señor **Guevara**.— Si va a cantar, cántela bien.

El señor **Guzmán**.— ¡Mejor lo haría Su Señoría que tiene buena voz.

El señor **Vásquez**.—... que termina diciendo: "O el asilo contra la opresión".

Mi partido, el glorioso y grande Partido Radical, se ha hecho cargo de la situación del País y, como es natural, no ha trepido en ponerse al lado del Jefe del Estado.

No porque el Presidente de la República sea uno de nuestros mejores correigionarios, sino porque su responsabilidad histórica así lo indicaba. No es ésta la primera vez que, ante las amenazas de destruir nuestra democracia, mi partido es uno de los primeros en estar en la barricada del derecho y la justicia.

Señor Presidente, Honorables Senadores.

Somos responsables de la estabilidad de nuestras instituciones republicanas, y ante la petulancia y audacia de los aventureros de la política nacional...

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Como ustedes!

El señor **Vásquez**.—... debéis ser inflexibles para cumplir con los deberes que la Patria os señala y la ciudadanía os exige.

Los juristas, los hombres de derecho, con sus amplios conocimientos, deben comprender que la constitución del 33, la del 25 y todas las leyes que se han dictado en nuestra dilatada vida ciudadana, fueron inspiradas por chilenos y para dirigir a chilenos; nadie podía pensar que tendríamos que llegar a legislar para castigar a los traidores que quieren entregarnos a la más terrible de las dictaduras...

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Ustedes están entregando el País a Estados Unidos!

El señor **Guzmán**.— ¡Ese es un canto!

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Y lo vas a tener que escuchar toda la vida!

El señor **Vásquez**.—... ¡Ay del País, ay de nosotros demócratas de Chile, si por desgracia, para nuestra patria, pudieran los batracios de la política nacional instaurar en este país, la tan cantada dictadura del proletariado, establecida en Rusia y sus víctimas de la vieja Europa.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Batracios! ¿Quién le hizo el discurso?

El señor **Vásquez**.— "Batracios" es una palabra que me regaló el señor Neruda y que yo le devuelvo ahora.

El señor **Laferte**.— Entonces, algo más aportan los comunistas.

—Risas.

El señor **Vásquez**.— Señor Presidente, Honorables Senadores, permitidme que, para terminar, rinda un caluroso homenaje a los dirigentes de mi partido, que en los difíciles momentos por que atraviesa la República han sabido interpretar, con ruda firmeza, sus convicciones democráticas y han estado al lado de S. E. el Presidente de la República, que ha salvado al País.

a la democracia, mostrando así al universo que en este último rincón del mundo sabemos honrar y hacer respetar el legado de independencia que se nos depositó, como ciudadanos de un país libre y soberano.

Quede, pues, establecido que mi partido mantendrá en alto la bandera de sus principios clavada en las barricadas del derecho, donde no podrán llegar las cañonías de los falsos redentores de nuestras clases asalariadas, y que no nos impresionan los cantos de sirenas que tan en alto

entonan los que se creen infalibles depositarios de la justicia y del derecho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Quedan inscritos para usar de la palabra los Honorables Senadores Allende y Jirón, en la sesión de mañana.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas, 45 minutos.

Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción